



CONTRATO N° 03/2026.

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026 "CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD" - ID N° 480.653.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ministro, Secretario Ejecutivo de la SENAD, Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA**, con Cédula de Identidad N° **1.593.079**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **LA RURAL S.A. DE SEGUROS**, con **RUC N° 80022376-4**, domiciliada en Avda. República Argentina N° 940 c/ Mac Mahon de la ciudad Asunción, República del Paraguay, Teléf. (021) 617-4000, representada para este acto por la **Econ. MARIA CRISTINA MATSUMIYA DE TANAKA**, con Cédula de Identidad N° **662.609**, en calidad de Director Presidente y el **Abg. JUAN FRANCISCO PEREZ SALDIVAR**, con Cédula de Identidad N° **626.491**, en calidad de Director Vice Presidente, y denominados en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2026 "CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD" - ID N° 480.653.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones
- (b) El pliego de bases y condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.





El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. N° 480.653.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DE SEGURO DE VEHICULOS INCAUTADOS ADMINISTRADOS POR LA SENAD** - ID N° 480.653, convocado por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD). La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución SENAD N° 225/2026, de fecha 27 de abril del 2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	8431503-001	CAMIONETA CHEVROLET S10	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	390.000	2.340.000
2	8431503-001	CAMIONETA TOYOTA HILUX	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	699.000	4.194.000
3	8431503-001	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	774.900	4.649.400
4	8431503-001	CAMIONETA HYUNDAI SANTA FE	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	678.000	4.068.000
5	8431503-001	CAMIONETA FORD RANGER	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	480.000	2.880.000
6	8431503-001	CAMIONETA CHEVROLET S10	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	543.000	3.258.000
7	8431503-001	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN TRACK	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	279.000	1.674.000
8	8431503-001	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	765.000	4.590.000
9	8431503-001	AUTOMOVIL KIA RIO	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	960.000	5.760.000
10	8431503-001	CAMIONETA DODGE RAM	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	540.000	3.240.000
11	8431503-001	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	2.000.000	12.000.000
12	8431503-001	CAMIONETA BMW X6	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	600.000	3.600.000
13	8431503-001	CAMIONETA TOYOTA HILUX	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	135.000	810.000
14	8431503-001	CAMIONETA MITSUBISHI TRITON	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	900.000	5.400.000
15	8431503-001	CAMIONETA GREAT WALL	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	900.000	5.400.000
16	8431503-001	CAMIONETA TOYOTA HILUX	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	900.000	5.400.000
17	8431503-001	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	900.000	5.400.000
18	8431503-001	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	750.000	4.500.000
19	8431503-001	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	6	600.000	3.600.000
					TOTAL	82.763.400





BIENES ASEGURADOS							TIPO DE COBERTURA	VALOR DEL BIEN	Cantidad (en meses)	FRANQUICIA
TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	MATRICULA	CHASIS					
1	CAMIONETA CHEVROLET S10		BLANCO	BRG 907	9BG148DKO1C442818	A primer riesgo absoluto	130.000.000	6	Sin franquicia	
2	CAMIONETA TOYOTA HILUX		GRIS	BXL 664	8A3BA3CD91H589723	A primer riesgo absoluto	233.000.000	6	Sin franquicia	
3	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER		BORDO	PQN 5130	8AJBA3FS8K0257604	A primer riesgo absoluto	258.300.000	6	Sin franquicia	
4	CAMIONETA HYUNDAI NEW SANTA FE		BLANCO	AABL 986	KMHS381CBKU041959	A primer riesgo absoluto	226.000.000	6	Sin franquicia	
5	CAMIONETA FORD RANGER		GRIS	WBZT 585	8AFAR23LXHJ426935	A primer riesgo absoluto	160.000.000	6	Sin franquicia	
6	CAMIONETA CHEVROLET S10		BLANCO	CGA 016	9BG148PK0KC424671	A primer riesgo absoluto	181.000.000	6	Sin franquicia	
7	AUTOMOVIL VOLKSWAGEN TRACK		BLANCO	AAOJ 121	9BWAG5R14RT001632	A primer riesgo absoluto	93.000.000	6	Sin franquicia	
8	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER		BLANCO	WFEL 333	8AJH23 FS300010328	A primer riesgo absoluto	255.000.000	6	Sin franquicia	
9	CAMIONETA DODGE RAM		BLANCO	CFZ 906	3C64R5FL61G247758	A primer riesgo absoluto	320.000.000	6	Sin franquicia	
10	CAMIONETA NISSAN FRONTIER		ROJO	AAOC 427	3N6CD33BXZK454212	A primer riesgo absoluto	180.000.000	6	Sin franquicia	
11	CAMIONETA BMW X6		NEGRO	AAFF 918	WBACY6103M9E31506	A primer riesgo absoluto	800.000.000	6	Sin franquicia	
12	CAMIONETA TOYOTA HILUX		PLATA	S/M	8AJHA8CD6H2584870	A primer riesgo absoluto	200.000.000	6	Sin franquicia	
13	CAMIONETA GREAT WALL		PLATA	XAZ 070	LGWDBC170DC607665	A primer riesgo absoluto	45.000.000	6	Sin franquicia	
14	CAMIONETA TOYOTA HILUX		GRIS	AASV 189	8AJBA3CDON1697384	A primer riesgo absoluto	300.000.000	6	Sin franquicia	
15	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER		BLANCO	BC18F25	8AJBA3FS2H0233145	A primer riesgo absoluto	300.000.000	6	Sin franquicia	
16	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER		GRIS	S/M	8AJBA3FS2L0278093	A primer riesgo absoluto	300.000.000	6	Sin franquicia	
17	CAMIONETA TOYOTA FORTUNER		NEGRO	WHCZ 520	8BJBA3FS3K0258854	A primer riesgo absoluto	300.000.000	6	Sin franquicia	
18	CAMIONETA TOYOTA HILUX		GRIS	ALDA 098	8AJBA3CD6P1750561	A primer riesgo absoluto	250.000.000	6	Sin franquicia	
19	CAMIONETA TOYOTA HILUX		NEGRO	HBF 831	8AJBA3CDOK1615732	A primer riesgo absoluto	200.000.000	6	Sin franquicia	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 82.763.400 (Guaraníes ochenta y dos millones setecientos sesenta y tres mil cuatrocientos) IVA incluido. -

Cobertura del Seguro: del ítem 01 al 19, desde las 00:00 horas del 25/05/2026 hasta las 23:59 horas del 24/11/2026.





El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: El plazo de entrega de la póliza de cobertura: ***“Las pólizas deberán ser entregadas en un plazo de tres (03) días hábiles desde el día siguiente a la fecha de recepción de orden de servicio.”***, en la Dirección Administrativa, Oficina Central, Edificio SENAD – Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. De la Victoria – de lunes a viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Señor Miguel Ángel Riveros Castiñeira, Director Administrativo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

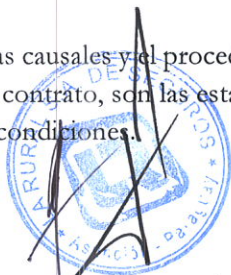
10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.





12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los **20** días del mes de mayo de 2026.



Econ. MARIA CRISTINA MATSUMIYA DE TANAKA
Director – Presidente
La Rural S.A. de Seguros

Abg. JUAN FRANCISCO PEREZ SALDIVAR
Director – Vice Presidente
La Rural S.A. de Seguros



Abg. JALIL AMIR RACHID SEGOVIA
Ministro, Secretario Ejecutivo
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
SENAD